

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:
 Por un mes..... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes..... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
 Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
 El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA
 DEL
 CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Enero.)

Junta provincial de Instrucción pública

183

Extracto de los acuerdos tomados por la misma en la sesión que celebró en el día de ayer.

Presidencia del Sr. D. Gerardo Gavilanes, Gobernador civil interino.

Aprobar las cuentas rendidas por los Sres. Habilitados de los Maestros de las cantidades satisfechas en las nóminas respectivas, por el concepto de atrasos de 1.ª enseñanza, que resultaron disponibles para el tercer trimestre del año último de 1904.

Devolver al Rectorado del Distrito con favorable informe, el expediente de D. Angel Garcia, Maestro de Aguilar del río Alhama, en el que solicita un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Estar á lo acordado por esta Junta en la sesión que celebró el día once del corriente, respecto de las horas de entrada y salida de los niños de ambos sexos á las escuelas de Cervera del río Alhama, en vista de un oficio del Sr. Alcalde de 21 del actual, en el que interesaba nueva variación.

Aprobar el itinerario para la visita ordinaria que debe girar la Inspección provincial de primera enseñanza á varias escuelas de la provincia durante el año actual, en la forma propuesta por la misma.

Declarar visto un oficio del señor Maestro de Alberite de fecha

19 del mes que cursa, sobre propagación de la Fiesta del Arbol.

Ordenar al Sr. Alcalde de Castañares de Rioja, que inmediatamente y bajo su responsabilidad, remita copia literal certificada del libramiento ó nómina en que conste el pago de la gratificación satisfecha al Sr. Maestro D. Mateo Piñeiro, por el servicio de la escuela de adultos en el año de 1901, y á la Junta local, que así bien manifieste si en dicho año funcionó la escuela de adultos y cuánto tiempo estuvo abierta en dicho ejercicio.

Logroño 26 de Enero de 1905.
 —El Gobernador civil interino Presidente, Gerardo Gavilanes.
 —El Secretario, Román Zuazo.

Comisión Provincial

184

No habiendo remitido los Secretarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, el balance del mes de Noviembre próximo pasado, á pesar de haberseles conminado con el 5 por 100 diario de la multa de cien pesetas que les fué impuesta por acuerdo de 5 del actual, esta Corporación en sesión celebrada el día 19 de los corrientes, acordó imponer á referidos Secretarios dicho 5 por 100 diario hasta que llegue al duplo de la misma, en cuyo caso se pasarán los antecedentes al Juzgado de instrucción

del partido para su exacción, así como también para que exija la responsabilidad consiguiente por su marcada desobediencia á las órdenes de esta Comisión provincial.

Pueblos:

Badarán	Toremontalvo
Cornago	Tobía
Estollo	Tricio
Hormilleja	Viguera
Manjarrés	Villanueva
Matute	Villar de Arnedo
Ribafrecha	Villar de Torre
Santo Domingo	Viniegra de Abaje
Sojuela	

Logroño 21 de Enero de 1905.
 —El Vicepresidente accidental, Protasio Rueda.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HARO

AÑO DE 1905.

MES DE ENERO

149

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la Ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CAPÍTULOS	CANTIDAD autorizada en el presupuesto — Pesetas Cts.	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios — Pesetas Cts.	TOTAL — Pesetas Cts.
		De inmediato pago	De diferible pago		
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento..	31032 61	2304 45	" "	300 "	2604 45
2.º Policía de seguridad..	15796 25	312 10	333 33	200 "	1445 43
3.º Policía urbana y rural..	27535 "	2190 40	" "	500 "	2690 40
4.º Instrucción pública..	8768 25	90 10	" "	200 "	290 10
5.º Beneficencia..	16784 "	640 80	" "	200 "	840 80
6.º Obras públicas..	15781 25	2398 41	" "	500 "	2898 41
7.º Corrección pública..	8855 52	391 66	" "	100 "	491 66
8.º Montes..	" "	" "	" "	" "	" "
9.º Cargas..	95715 74	4200 "	" "	" "	" "
10.º Obras de nueva construcción..	200 "	" "	" "	500 "	4700 "
11.º Imprevistos..	9667 74	" "	" "	250 "	250 "
12.º Resultas..	" "	" "	" "	" "	" "
TOTAL..	230136 36	13127 92	333 33	2750 "	16211 25

Haro 17 de Enero de 1905.—El Contador, Angel G. Arceo.—V.º B.º: El Alcalde, Luis de Salcedo. Aprobada en sesión de ayer.

Haro 21 de Enero de 1905.—El Alcalde, Luis de Salcedo.—Fermin Bañares, Secretario.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

RELACION de los productos que procedentes de denuncias se hallan depositados en los pueblos que en la misma se detallan, con expresion de la clase, número, valor ó tipo en que han de ser enajenados en tercera y pública subasta, con arreglo á las condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL número 217, correspondiente al 5 de Octubre último.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	CLASE Y CANTIDAD DE PRODUCTOS	TASACION — Pesetas	MES, DÍA Y HORA EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS
Ezcaray	31 cuarterones y 20 cabrios de haya depositados en la Aldea de Posadas.	44	Febrero 21, á las diez de la mañana.
Santurde	19 docenas de palos de silla de haya.	13	Idem 22, á las diez de la id.
Santo Domingo	15 cargas de leña de haya y roble, 140 docenas de palos de silla de los llamados barras, 70 docenas de estufillas, 50 gruesas de traviesas delgadas, 12 idem, idem, idem gordas.	166	Idem 23, á las diez de la id.
Canales	13 docenas de palos de silla de haya y 20 palos de idem idem.	12	Idem 21, á las diez de la id.
Villarejo	5 cargas de haya.	4	Idem 21, á las diez de la id.
Mansilla	4 cargas de leña de encina.	11	Idem 22, á las diez de la id.
Sau Millán	2 cargas de carbón de haya, 9 idem idem de herrero, 9 idem de cisco y 4 de leña de haya.	51	Idem 22, á las diez de la id.
Matute	3 idem de haya y 25 cuadradillos de idem.	10	Idem 23, á las diez de la id.
Anguiano	54 sacos de carbón de haya, 150 palos cuadradillos, 18 garlopas de encina y 28 palos cuadradillos.	82	Idem 21, á las diez de la id.
Bobadilla	1 carga de leña.	1	Idem 22, á las diez de la id.
Villaverde	5 cargas de leña de roble.	3	Idem 24, á las diez de la id.
Torrecilla	1241 palos para hormas y 16 sacos de carbón.	106	Idem 21, á las diez de la id.
Viguera	14 cargas de leña en las que están incluidos 31 ochavones de haya ayeriados y 23 sacos de cisco; en junto 3 cargas.	27	Idem 22, á las diez de la id.
Castañares	2000 duelas, 120 palos para hormas, 5 sacos de cisco y 9 idem de carbón.	50	Idem 22, á las diez y media de la id.
Nestares (Panzares)	11 sacos de cisco, 20 cabrios, 2 cuarterones, 11 cargas de leña y 30 docenas de palos para hormas.	54	Idem 23, á las diez de la id.
Nalda (Islallana)	4000 duelas, 415 idem, 6 cargas de leña, 6 sacos de carbón que tendrán 10 arrobas, 12 hormas y 66 restos de otras, 400 palos de silla, 36 sacos de cisco y 6 de carbón de brezo.	136	Idem 24, á las diez de la id.
Pradillo	3 cargas de leña.	1	Idem 21, á las diez de la id.
Lumbreras	8 cabrios de pino y 12 sacos de carbón de brezo.	14	Idem 22, á las diez de la id.
Nieva	46 docenas de palos de silla, 29 idem idem de horma, 3 rollizos de haya, 575 duelas de haya, 3 columnas de haya para hormas y 6 tueros de haya.	29	Idem 23, á las diez de la id.
Cabezón	141 palos de hormas.	28	Idem 21, á las diez de la id.
Rabanera	36 palos cuadradillos de idem.	3	Idem 21, á las diez de la id.
Ocón	2 cargas de haya.	1	Idem 22, á las diez de la id.
Zarzosa	4 cargas de leña, 3 sacos de carbón y 4 docenas de palos largos para silla de haya.	5	Idem 23, á las diez de la id.

Logroño 21 de Enero de 1905.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

Sección Judicial

Juzgados Militares

175

Don Salustiano Terrera Soto, Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería San Marcial, número cuarenta y cuatro, y del expediente seguido por falta á concentración al recluta perteneciente á la zona de Logroño, Tomás Torresano Martínez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Tomás Torresano Martínez, hijo de Marcelino y de Maria, de oficio comerciante, de veintitres años de edad, soltero, natural de Viniestra de Abajo (Logroño), vecindado en Sevilla, y cuyas señas particulares se ignoran, para que dentro del plazo de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado sito en el Cuartel de Infantería de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente, bajo apercibimiento

de que de no verificarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido recluta, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición coadyuvando así á la buena administración de Justicia.

Dado en Burgos á dieciocho de Enero de mil novecientos cinco.—Salustiano Terrera.

Anuncios Oficiales

SAN ASENSIO

162

Habiendo sido anulada por la Administración de Hacienda la segunda subasta de los derechos de consumos á venta libre para el corriente año, y confirmada dicha anulación por la Delegación, en virtud del recurso de alzada interpuesto, se anuncia nueva segunda subasta tan solo por un año; la cual tendrá lugar el día 5 de Fe-

brero próximo de once á doce en la casa Consistorial, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad, que queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; en cuya subasta, se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del cupo total de 15.551'15 pesetas.

San Asensio 23 de Enero de 1905.—El Alcalde accidental, Escolástico Sánchez.

CORPORALES

187

Don Fructuoso Metola Villar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Corporales;

Hago saber: Que habiendo sido aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día de ayer las cuentas municipales de esta villa, relativas á los ejercicios de 1902 y 1903, y á fin de que puedan ser examinadas por los que lo deseen é interponer las reclamaciones que consideren justas, se hallan expues-

tas al público por término de quince días, pasado que sea este plazo, á contar desde la fecha, no se admitirá reclamación alguna.

Corporales 24 de Enero de 1905 — Fructuoso Metola.

BRIÑAS

188

Don Pablo Pereda Diaz, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa de Briñas;

Hago saber: Que anulada por la Superioridad la subasta de los derechos de consumos para el año de 1905, se anuncia una segunda subasta para el domingo 29 del corriente y hora de las once de su mañana en la sala del Ayuntamiento, á venta libre, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en el expediente aprobado por la Superioridad.

Briñas 23 de Enero de 1905.—Pablo Pereda.